



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 113-2023-MDP/GDAE/PROY - TURISMO/MVA-RP del 02 de junio de 2023, de residente del proyecto, Informe N° 1825-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 05 de junio de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Opinión Legal N° 0368-2023-MDP-OAJ/JCH del 12 de junio de 2023, del Asesor Legal de la MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, se trató como agenda: Propuesta de **CONVENIO MARCO y ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA CORPORACION KHIPU SAC**, en atención al Informe N° 0113 - 2023 - MDP/GDAE/PROY - TURISMO/MVA-RP del 02 de junio de 2023, de residente del proyecto, mediante el cual remite propuesta de convenio marco y específico;

Que, con Informe N° 1825-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 05 de junio de 2023, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico mediante el cual remite a Gerencia Municipal la propuesta de convenio marco y específico con el Instituto KHIPU, para su evolución y aprobación en sesión de concejo;

Que, con Opinión Legal N° 0368-2023-MDP-OAJ/JCH del 12 de junio de 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es viable la suscripción de la propuesta de convenio marco y específico entre el Instituto KHIPU y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Es menester señalar que, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA CORPORACION KHIPU SAC** tiene por objetivo es la Cooperación mutua en la Investigación, Capacitación, Desarrollo de Productos e Infraestructura Turística, Innovación, Tecnológica y Fortalecimiento de Capacidades en temas relacionados al Turismo, Cultura y el Desarrollo Humano Sostenible; estableciendo esfuerzos conjuntos en la gestión educativa y turística para concretar acciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



que conlleven al desarrollo de un turismo competitivo y sostenible vinculado a los procesos educativos y de gestión turística para alcanzar una adecuada promoción y de esta manera lograr la diversificación de la oferta y posicionando al distrito de Pichari como un destino turístico, en la Provincia de la Convención y del departamento de Cusco, y el convenio específico de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA CORPORACIÓN KHIPU S.A.C. tiene como objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales KHIPU y la MUNICIPALIDAD unirán esfuerzos conjuntos en la Capacitación de los promotores de turismo en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI-DISTRITO DE PICHARI" propiciando la ejecución de programas de capacitación por módulos dirigido a: pequeños, microempresarios, emprendedores y población en general, y el desarrollo de otras acciones orientadas al cumplimiento de objetivos y fines del proyecto;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA CORPORACION KHIPU SAC".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA CORPORACIÓN KHIPU S.A.C" en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI-DISTRITO DE PICHARI".

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de los convenios señalados en el artículo 1 y 2, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GDAB
KHIPU
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL